

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OGS/VBM

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.

SUB DEPTO.

SUB DEPTO

DEPART. AUDITORIA

D.P. U. y T.

SUB DEPTO.

REF. FOR

IMPUTAC.

ANOT, POR

IMPUTAC.

RENDACION

DEDUC. DTO.

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A LA INTENDENCIA METROPOLITANA. PARA LA DIFUSION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "NAVIDAD MÁS SEGURA".

2 1 CIC. 2009

TRAMITADO TRAMITADO

Officins de Partes

RESOLUCION EXENTA Nº 9777

MOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 3 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley Nº 20.314 para el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN

VALOR EN \$

INTENDENCIA METROPOLITANA

TOTAL

\$25.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La Imputación Presupuestaria se hará con cargo al **item** "05-01-05-22-07-001" del presupuesto de la Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior. Programa "Seguridad y Participación Ciudadana".

DISTRIBUCIÓN:

- División de Seguridad Pública
- División Adm. Y Finanzas
- Intendencia Metropolitana
- Partes
- Archivo

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es para apoyar el financiamiento de la campaña de difusión del plan navidad más segura.

ARTÍCULO CUARTO:

Incluye entre otros, los

siguientes gastos:

Campaña de Difusión Radial

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

PAMELA FIGUEROA RUBIO BSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud

OSVALDO GALLARDO SAEZ

Jefe Administración y Finanzes

Ministerio del Interior